

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12977.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-3399-M-1986; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2997 se adjudicó el inmueble designado como Lote 21 de la Manzana J, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9521-0000, cuya superficie es de 216,90 mts², ubicado en Barrio Colonia Valentina Sur a favor del señor Juan Alberto Torres Fuentes, el cual canceló el total del precio convenido.-

Que posteriormente el beneficiario hace cesión de derechos a favor del señor Alcaman y de estos, a Manuel Adan Mondaca, de quien se constata la ocupación y cuyos informes a los distintos organismos pertinentes dan cuenta de que no posee bienes inmuebles en la Provincia.-

Que se procedió a inspeccionar el inmueble para constatar que el nuevo cesionario reside junto a su hijo Mauro David.-

Que a efectos de transmitir la titularidad dominial corresponde el dictado de la presente norma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2014 del día 03 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2014 celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 21 de la Manzana J, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9521-0000, con una superficie total de 216,90 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote H, parte del Lote 1a, parte del Lote Oficial 9, Colonia Valentina, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-0287/80, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 17926-Confluencia a favor del señor Manuel Adan Mondaca, D.N.I. N° 93.500.495, de nacionalidad chilena y estado civil soltero.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escritura así como también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

= PROMULGADA TÁCITAMENTE =
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente Nº SPC-3399-M-1986).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

[Handwritten Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN B. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12977 12003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº SPC-3399-M-86

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1976
Fecha 16 / 05 / 2014